

Resolución No. 01342

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGEN ERRORES FORMALS CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN 02649 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA AMBIENTAL”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, en concordancia con el Acuerdo Distrital 257 de 2006 modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto Distrital 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y la Resolución SDA 1865 de 2021, modificada por las Resoluciones SDA 046 de 2022 y 689 de 2023, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución 02649 del 01 de diciembre de 2023, con proceso Forest 6045414, la Secretaría Distrital de Ambiente otorgó licencia ambiental a la sociedad ECORENUEVA E.S.P. S.A.S. para la operación del proyecto denominado *“Almacenamiento, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”*, a desarrollarse en el predio de la Carrera 123 B No. 17- 78 de la localidad de Fontibón, en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la sociedad ECORENUEVA E.S.P. S.A.S., en calidad de titular de la licencia ambiental, a través de comunicaciones con radicados 2024ER62414 del 19 de marzo de 2024, 2024ER62411 del 09 de abril de 2024, 2024EE103317 del 14 de mayo de 2024 y 2024ER90659 del 21 de mayo de 2024, solicitó corrección del Número de Identificación Tributaria- NIT y aclaración de la capacidad de almacenamiento y tipos de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE´s, según la evaluación realizada en el Concepto Técnico 11307 del 09 de octubre del 2023, para el otorgamiento de la licencia ambiental contenido en la Resolución 02649 del 01 de diciembre de 2023.

Que para efectos de revisar las solicitudes presentadas sobre la capacidad de almacenamiento y tipos de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE´s autorizados en la Resolución 02649 del 01 de diciembre de 2023, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente emitió el Concepto Técnico 05791 del 11 de junio del 2024, radicado Forest

Resolución No. 01342

2024IE122536 de la misma fecha, el cual sirve de soporte dentro de la presente actuación administrativa.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política en su artículo 209 en relación con los principios de la Función Administrativa, señala:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, y publicidad, mediante la descentralización de funciones”.

Que a su vez el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente:

“Artículo 3o. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

(...)

4. En virtud del principio de buena fe, las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento leal y fiel de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.

(...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la

Resolución No. 01342

información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas (...)”.

Sobre el particular, es preciso tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 de la referida Ley, sobre la corrección de los errores formales en las actuaciones administrativas, que establece:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que, de acuerdo con la normativa citada, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

III. CONCEPTO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Artículo 2º del Decreto Distrital 175 del 04 de mayo de 2009, y la Resolución 1865 del 06 de julio de 2021, modificada por las Resoluciones 046 de 2022 y 689 de 2023 expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, la Dirección de Control Ambiental tiene entre sus funciones emitir los conceptos técnicos en los procesos de evaluación de licenciamiento ambiental.

Que de esta manera, la Secretaría Distrital de Ambiente mediante la Resolución 02649 del 01 de diciembre de 2023 acogió el Concepto Técnico 11307 del 09 de octubre del 2023, proceso Forest 5642153, al cual se le dio alcance mediante el Concepto Técnico 12819 del 23 de noviembre de 2023, proceso Forest 6096103, emitidos por la Dirección de Control Ambiental para el otorgamiento de la licencia ambiental a la sociedad ECORENUEVA E.S.P. S.A.S., para la operación del proyecto denominado *“Almacenamiento, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”*, a desarrollarse en el predio de la Carrera 123 B No. 17- 78 de la localidad de Fontibón, en la ciudad de Bogotá D.C.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta las comunicaciones con radicados 2024ER62414 del 19 de marzo de 2024, 2024ER62411 del 09 de abril de 2024, 2024EE103317 del 14 de mayo de 2024 y 2024ER90659 del 21 de mayo de 2024, de solicitud de aclaración de la capacidad de almacenamiento y tipos de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE’s contenidos en la Resolución 02649 del 01 de diciembre de 2023, la Dirección de Control Ambiental emitió el

Resolución No. 01342

Concepto Técnico 05791 del 11 de junio del 2024, radicado Forest 2024IE122536 de la misma fecha, que tiene por objeto corregir errores de transcripción en las tablas contenidas en el numeral 4.2. *Manejo de Residuos* del Concepto Técnico 11307 del 09 de octubre del 2023, proceso Forest 5642153, que sirvió como fundamento técnico de la Resolución 02649 del 01 de diciembre de 2023, citando los apartes relevantes, a saber:

“ (...) **1. OBJETIVO**

Aclarar el numeral 4.2 MANEJO DE RESIDUOS– Gestión de residuos o desechos peligrosos (Anexo II y II – Art.2.2.6.2.3.1 del Decreto 1076/2025) y el numeral 5.2. SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL de la observación del requerimiento 1 sobre el almacenamiento, cantidades y tipos de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos- RAEE, plasmadas en el Concepto Técnico 11037 del 9 de octubre del 2023 en el cual se evaluó la solicitud de licencia ambiental presentada por el usuario ECORENUEVA ESP S.A.

2. ACLARACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO 11037 DEL 9 DE OCTUBRE DEL 2023

2.1 ACLARACIÓN DEL NUMERAL 4.2 MANEJO DE RESIDUOS

Teniendo en cuenta que la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la sociedad ECORENUEVA E.S.P. S.A.S, así como la información adicional en respuesta a los requerimientos establecidos por esta Entidad, se realizó conforme a lo establecido en la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales (2018), los términos de referencia expedidos para el efecto y el contenido mínimo exigido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.3.5.1. del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015; y que su análisis y conclusión quedo contemplado en el Concepto Técnico No. 11307 del 09 de octubre del 2023, el objeto de aclaración mediante el presente concepto.

Se aclara que, la evaluación contenida en el Concepto Técnico 11037 del 9 de octubre del 2023 se realizó según el Estudio de Impacto Ambiental- EIA radicado 2023ER41040 del 24/02/2023, por la sociedad ECORENUEVA S.A.S. En el cual en el capítulo 1 Descripción del proyecto en la Tabla 9 del EIA, se presentó la información sobre los residuos identificados y se estimaron las cantidades a generar durante la fase de operación, lo anterior teniendo en cuenta la clasificación de los residuos de acuerdo con lo establecido en el Anexo I y II Art. 2.2.6.2.3.1 del Decreto 1076/2015, de la siguiente manera:

Tabla 9. Clasificación de los residuos identificados de acuerdo con lo establecido en el Anexo I y II Art. 2.2.6.2.3.1 del Decreto 1076/2015

Clase de AEE	Clasificación Anexo I y II Art. 2.2.6.2.3.1 del Decreto 1076/2015	Elementos peligrosos que contienen los residuos	Características de la sustancia peligrosa
Grandes y pequeños electrodomésticos Equipos	A1180	Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de estos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista A, interruptores	Tóxico irritante

Resolución No. 01342

<i>electrónicos</i> <i>Equipos de informática y telecomunicaciones</i> <i>Equipos deportivos y de distracción</i> <i>Equipos eléctricos</i>		<i>de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del Anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del anexo III</i>	
<i>Acumuladores de energía</i>	<i>Y23, Y26, Y31, Y37, A1020, A1180</i>	<i>Compuestos de Zinc, Cadmio, Compuestos de Cadmio, Mercurio, Plomo, Compuestos de Plomo, Berilio, Selenio, Telurio, etc.</i>	<i>Tóxico irritante</i>
<i>Instrumentos de iluminación y alumbrado</i>	<i>Y29, A1180, A2010, A1030</i>	<i>Mercurio, compuestos de mercurio, arsénico, compuestos de arsénico, itatio, compuestos de itatio, desechos de vidrio de tubo de rayos catódicos</i>	<i>Tóxico irritante explosivo</i>
<i>Elementos de impresión</i>	<i>Y12, A4070, A1180</i>	<i>Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.</i>	<i>Tóxico irritante Eco tóxico</i>

Fuente: EIA ECORENUEVA ESP SAS. Radicado 2023ER41040 del 24/02/2023

En lo relacionado a las cantidades de residuos a gestionar, en el EIA en el numeral 1.2.6.1 Volúmenes de residuos a gestionar, del capítulo 1. Descripción del proyecto, se describe la cantidad de residuos a manejar, de acuerdo con una estimación inicial de 30 Ton/mes aproximadamente, se presenta el estimado de los volúmenes de residuos en la Tabla 10 Volúmenes de residuos RAEE a gestionar, los cuales se presentan subrayados en la Tabla a continuación:

Tabla 10. Caracterización y cantidades aproximadas de RAEE a gestionar por Ecorenueva E.S.P. SAS

Categoría	Cantidad aprox. Kg/mes	Subcategoría	Cantidad aprox. Kg/mes	Residuos o materiales	Cantidad aprox. Kg/mes
<i>Aparatos electrodomésticos</i>	<i>7200</i>	<i>Cocinas y hornos</i>	<i>550</i>	<i>Metales ferrosos</i>	<i>275</i>
				<i>Cable</i>	<i>15</i>
				<i>Vidrio</i>	<i>80</i>
				<i>Pasta o plásticos</i>	<i>100</i>
				<i>Tarjeta electrónica</i>	<i>30</i>
				<i>Metales no ferrosos (Al, Cu. Acero, Bronce)</i>	<i>50</i>

Resolución No. 01342

		<i>Enseres de audio y video</i>	1000	<i>Metales ferrosos</i>	240
				<i>Cable</i>	20
				<i>Vidrio</i>	200
				<i>Pasta o plásticos</i>	250
				<i>Tarjeta electrónica</i>	50
				<i>Metales no ferrosos (Al, Cu. Acero, Bronce)</i>	100
				<i>Vidrio con plomo (pantallas de TV TRC)</i>	100
				<i>Madera</i>	40
				<i>Enseres mayores de hogar</i>	800
		<i>Cable</i>	20		
		<i>Vidrio</i>	60		
		<i>Pasta o plásticos</i>	120		
		<i>Tarjeta electrónica</i>	20		
		<i>Metales no ferrosos (Al, Cu. Acero, Bronce)</i>	50		
		<i>Enseres menores de calentamiento</i>	250	<i>Metales ferrosos</i>	110
				<i>Cable</i>	10
				<i>Vidrio</i>	10
				<i>Pasta o plásticos</i>	60
				<i>Tarjeta electrónica</i>	10
				<i>Metales no ferrosos (Al, Cu. Acero, Bronce)</i>	30
				<i>Porcelana</i>	20
		<i>Enseres menores de</i>	550	<i>Metales ferrosos</i>	190

Resolución No. 01342

	<i>cocina</i>		<i>Cable</i>	50
			<i>Vidrio</i>	80
			<i>Pasta o plásticos</i>	180
			<i>Tarjeta electrónica</i>	30
			<i>Metales no ferrosos (Al, Cu. Acero, Bronce)</i>	20
	<i>Enseres menores de hogar</i>	550	<i>Metales ferrosos</i>	288
			<i>Cable</i>	20
			<i>Vidrio</i>	10
			<i>Pasta o plásticos</i>	150
			<i>Tarjeta electrónica</i>	30
			<i>Metales no ferrosos (Al, Cu. Acero, Bronce)</i>	30
			<i>Filtros de aspiradora (Tela)</i>	5
			<i>Cepillos de secadora (nylon)</i>	2
	<i>Enseres menores personales</i>	300	<i>Pilas</i>	15
			<i>Metales ferrosos</i>	160
			<i>Cable</i>	15
<i>Pasta o plásticos</i>			100	
<i>Tarjeta electrónica</i>			10	
<i>Equipos de acondicionamiento de</i>	2300	<i>Metales no ferrosos (Al, Cu. Acero, Bronce)</i>	10	
		<i>Pilas</i>	5	
		<i>Metales ferrosos</i>	1040	
			<i>Cable</i>	20

Resolución No. 01342

		<i>aire</i>		<i>Pasta o plásticos</i>	800	
				<i>Tarjeta electrónica</i>	30	
				<i>Metales no ferrosos (Al, Cu. Acero, Bronce)</i>	300	
				<i>Condensadores</i>	60	
				<i>Gases refrigerantes</i>	50	
				<i>Metales ferrosos</i>	60	
		<i>Herramientas para el hogar</i>		100	<i>Cable</i>	10
					<i>Pasta o plásticos</i>	20
					<i>Metales no ferrosos (Al, Cu. Acero, Bronce)</i>	10
					<i>Metales ferrosos</i>	470
		<i>Refrigeración doméstica y comercial</i>		800	<i>Cable</i>	15
					<i>Pasta o plásticos</i>	150
					<i>Tarjeta electrónica</i>	15
					<i>Metales ferrosos</i>	100
					<i>Condensadores</i>	30
<i>Líquidos o gases refrigerantes</i>	10					
<i>Espumas de poliuretano</i>	10					
<i>Electrónica y equipos de telecomunicaciones</i>	16200				<i>Antenas para telecomunicaciones</i>	500
		<i>Metales ferrosos</i>	50			
		<i>Pasta o plásticos</i>	150			
		<i>Circuitos y componentes electrónicos</i>	2500	<i>Tarjeta electrónica</i>	2500	
<i>Computadores y</i>	7500	<i>Metales ferrosos</i>	4610			

Resolución No. 01342

		<i>equipos para tratamiento de datos</i>		<i>Cable</i>	250
				<i>Vidrio</i>	350
				<i>Pasta o plásticos</i>	1200
				<i>Tarjeta electrónica</i>	200
				<i>Metales no ferrosos (Al, Cu. Acero, Bronce)</i>	700
				<i>Tóner de impresora</i>	20
				<i>Tinta de impresora</i>	20
				<i>Baterías</i>	20
				<i>Vidrio con plomo (Monitores de TRC)</i>	100
				<i>Cartuchos de impresora</i>	30
		<i>Equipos electromédicos</i>	500	<i>Metales ferrosos</i>	240
				<i>Cable</i>	30
				<i>Vidrio</i>	20
				<i>Pasta o plásticos</i>	120
				<i>Tarjeta electrónica</i>	20
				<i>Metales no ferrosos (Al, Cu. Acero, Bronce)</i>	60
				<i>Baterías</i>	10
		<i>Electrónica de consumo</i>	500	<i>Metales ferrosos</i>	145
				<i>Cable</i>	25
				<i>Vidrio</i>	30
				<i>Pasta o plásticos</i>	100
				<i>Tarjeta</i>	30

Resolución No. 01342

			<i>electrónica</i>	
			<i>Metales no ferrosos (Al, Cu. Acero, Bronce)</i>	100
			<i>Madera</i>	50
			<i>Baterías</i>	15
			<i>Cintas entintadas</i>	5
			<i>Metales ferrosos</i>	380
			<i>Cable</i>	120
			<i>Pasta o plásticos</i>	150
			<i>Tarjeta electrónica</i>	50
			<i>Metales no ferrosos (Al, Cu. Acero, Bronce)</i>	200
			<i>Baterías</i>	500
			<i>Metales ferrosos</i>	230
			<i>Cable</i>	40
			<i>Pasta o plásticos</i>	120
			<i>Tarjeta electrónica</i>	50
			<i>Metales no ferrosos (Al, Cu. Acero, Bronce)</i>	120
			<i>Baterías</i>	20
			<i>Vidrio con plomo (Monitores de TRC)</i>	20
			<i>Metales ferrosos</i>	400
			<i>Cable</i>	50
			<i>Vidrio</i>	100
			<i>Pasta o plásticos</i>	300
			<i>Tarjeta</i>	150

Resolución No. 01342

				<i>electrónica</i>	
				<i>Metales no ferrosos (Al, Cu. Acero, Bronce)</i>	300
				<i>Baterías</i>	200
		<i>Periféricos, partes y tarjetas para computadores e impresoras</i>	1200	<i>Metales ferrosos</i>	300
				<i>Cable</i>	100
				<i>Pasta o plásticos</i>	300
				<i>Tarjeta electrónica</i>	120
				<i>Metales no ferrosos (Al, Cu. Acero, Bronce)</i>	200
				<i>Tóner de impresora</i>	100
				<i>Tinta de impresora</i>	30
				<i>Cartuchos de impresora</i>	50
<i>Maquinaria y equipo eléctrico</i>	6300			<i>Cables y conductores</i>	1400
		<i>Cobre – Aluminio</i>	550		
		<i>Caucho – PVC</i>	400		
		<i>Espuma dieléctrica (policloruro de vinilo)</i>	50		
		<i>Equipo industrial</i>	700	<i>Metales ferrosos</i>	330
				<i>Cable</i>	50
				<i>Vidrio</i>	30
				<i>Pasta o plásticos</i>	80
				<i>Tarjeta electrónica</i>	60
				<i>Metales no ferrosos (Al, Cu.</i>	150

Resolución No. 01342

			Acero, Bronce)	
			Metales ferrosos	110
			Cable	20
			Vidrio	20
			Pasta o plásticos	80
			Tarjeta electrónica	30
			Metales no ferrosos (Al, Cu. Acero, Bronce)	40
			Metales ferrosos	145
			Cable	20
			Vidrio	20
			Pasta o plásticos	120
			Tarjeta electrónica	25
			Metales no ferrosos (Al, Cu. Acero, Bronce)	45
			Baterías	25
			Vapores de Hg y Na	0
			Metales ferrosos	345
			Cable	20
			Pasta o plásticos	10
			Metales no ferrosos (Al, Cu. Acero, Bronce)	120
			Aceites	15
			Metales ferrosos	50
			Cable	15
			Vidrio	15

Resolución No. 01342

			<i>Pasta o plásticos</i>	40
			<i>Tarjeta electrónica</i>	20
			<i>Metales no ferrosos (Al, Cu. Acero, Bronce)</i>	40
			<i>Cintas entintadas</i>	5
			<i>Baterías</i>	15
		500	<i>Metales ferrosos</i>	250
			<i>Cable</i>	50
			<i>Metales no ferrosos (Al, Cu. Acero, Bronce)</i>	200
		200	<i>Metales ferrosos</i>	65
			<i>Cable</i>	20
			<i>Vidrio</i>	15
			<i>Pasta o plásticos</i>	40
			<i>Tarjeta electrónica</i>	20
			<i>Metales no ferrosos (Al, Cu. Acero, Bronce)</i>	30
			<i>Baterías</i>	10
		200	<i>Metales ferrosos</i>	120
			<i>Metales no ferrosos (Al, Cu. Acero, Bronce)</i>	80
		400	<i>Metales ferrosos</i>	280
			<i>Pasta o plásticos</i>	60
			<i>Metales no ferrosos (Al, Cu. Acero, Bronce)</i>	40
			<i>Compuestos peligrosos</i>	20

Resolución No. 01342

				(metales y óxidos)	
	Refrigeración y equipos de acondicionamiento de aire industriales	600	Metales ferrosos	285	
			Cable	60	
			Pasta o plásticos	80	
			Tarjeta electrónica	20	
			Metales no ferrosos (Al, Cu. Acero, Bronce)	120	
			Líquidos o gases refrigerantes	15	
			Condensadores	20	
	Transformadores	900	Metales ferrosos	400	
			Cable	50	
			Metales no ferrosos (Al, Cu. Acero, Bronce)	270	
Aceites			180		

Teniendo en cuenta la información presentada ante esta Autoridad por la Sociedad ECORENUEVA E.S.P. S.A.S y el análisis realizado por el Grupo Técnico, se establece que las cantidades y tipos de RESPEL Y RAEE autorizadas son los siguientes:

Tabla. Caracterización y cantidades aproximadas de RAEE a gestionar

Tipo de residuo o material generado	Cantidad aprox. Kg/mes	Descripción proceso de gestión
Cable	1115	Almacenamiento, clasificación, separación de materiales, comercialización con empresas para aprovechamiento como materia prima para nuevos procesos industriales a nivel nacional e internacional
Caucho – PVC	400	Almacenamiento, clasificación, separación de materiales, comercialización con empresas para aprovechamiento como materia prima para nuevos procesos industriales a nivel nacional
Cepillos de Secadora (nylon)	2	Almacenamiento, clasificación, separación de materiales, comercialización con empresas para aprovechamiento como materia prima para nuevos procesos industriales.
Espumas de poliuretano, espuma	60	Almacenamiento, embalaje y comercialización con empresas para aprovechamiento como materia prima para nuevos procesos industriales.

Resolución No. 01342

<i>dieléctrica (policloruro de vinilo)</i>		
<i>Filtros de aspiradora (Tela)</i>	5	<i>Almacenamiento, embalaje y comercialización con empresas para aprovechamiento como materia prima para nuevos procesos industriales.</i>
<i>Madera</i>	90	<i>Almacenamiento, clasificación, y comercialización para aprovechamiento como materia prima</i>
<i>Metales ferrosos</i>	12898	<i>Almacenamiento, clasificación, separación de materiales, comercialización con empresas principalmente fundidoras para aprovechamiento como materia prima para nuevos procesos industriales a nivel nacional e internacional</i>
<i>Metales no ferrosos</i>	3965	<i>Almacenamiento, clasificación, separación de materiales, comercialización con empresas fundidoras y exportadoras para aprovechamiento como materia prima para nuevos procesos industriales a nivel nacional e internacional</i>
<i>Pasta o plástico</i>	4880	<i>Almacenamiento, clasificación, separación de materiales, comercialización con empresas para aprovechamiento mediante procesos de trituración y peletización para ser convertida como materia prima para nuevos procesos industriales a nivel nacional.</i>
<i>Porcelana</i>	20	<i>Almacenamiento temporal, clasificación y tercerización principalmente a escombreras certificadas para su aprovechamiento y disposición final.</i>
<i>Tarjeta electrónica</i>	3520	<i>Almacenamiento, clasificación, separación de materiales, comercialización con empresas fundidoras y exportadoras para aprovechamiento como materia prima para nuevos procesos industriales a nivel nacional e internacional</i>
<i>Vidrio</i>	1040	<i>Almacenamiento, clasificación, y comercialización con empresas para aprovechamiento como materia prima</i>

Tabla. Tratamiento y cantidades estimadas de materiales y residuos peligrosos provenientes de la actividad de gestión RAEE

ID Residuo	Tipo de residuo o material generado	Cantidad aprox. Kg/mes	Descripción proceso de gestión
A3020	Aceites usados	195	<i>Almacenamiento temporal en galones rotulados y tercerización con empresa gestora licenciada para el manejo, tratamiento y aprovechamiento y/o disposición final de aceites usados</i>
Y31 A1080	Baterías y pilas	835	<i>Almacenamiento temporal en estibas y contenedores plásticos que eviten derrames y tercerización con empresa gestora licenciada para el manejo, tratamiento y aprovechamiento y/o disposición final de baterías y pilas</i>
Y12 A4070	Cartuchos de impresora	80	<i>Embalaje y almacenamiento temporal, tercerización con empresa gestora para el tratamiento y disposición final.</i>
Y12	Cintas entintadas	10	<i>Embalaje y Almacenamiento temporal, tercerización con empresa gestora para el tratamiento y disposición final.</i>
Y22 Y23	Compuestos peligrosos	20	<i>Embalaje y Almacenamiento temporal, tercerización con empresa gestora para el tratamiento y disposición final.</i>

Resolución No. 01342

Y39	(Metales y óxidos)		
Y45	Gases refrigerantes	75	Extracción por medio de equipo de extracción de gases refrigerantes, almacenamiento en pipetas rotuladas y tercerización con empresa gestora para su tratamiento y disposición final.
A1080	Condensadores	110	Almacenamiento, clasificación, embalaje y tercerización con empresa gestora para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos y materiales contaminantes.
Y12 A4070	Tinta y toner de impresora	170	Embalaje y Almacenamiento temporal, tercerización con empresa gestora autorizada para el tratamiento y disposición final.
Y45	Vapores de Hg y Na	0	Este tipo de vapores no se obtendrán debido a que los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que los contienen serán embalados y almacenados de manera que se proteja su estructura, para ser tercerizados a un sistema posconsumo o empresa gestora autorizada para el tratamiento y disposición final.
Y31	Vidrio con plomo (TRC)	220	Embalaje y Almacenamiento temporal, tercerización con empresa gestora para el tratamiento y disposición final.

Así las cosas, mediante este Concepto técnico se corrige y sustituye la Tabla Gestión de Residuos o Desechos Peligrosos (Anexo I y II – Art. 2.2.6.2.3.1 del Decreto 1076/2015) del Concepto técnico 11037 del 9 de octubre del 2023 y se incluye la Tabla de RAEE por las aquí presentadas, de esta manera se aclara lo estipulado en el numeral 4.2 MANEJO DE RESIDUOS, aclarando que esta información corresponde a la efectivamente evaluada para concluir la viabilidad de otorgar la licencia ambiental.

2.2. NUMERAL 5.2. SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL

El equipo técnico de la SDA verificó que la información contenida en el EIA remitido mediante radicado 2023ER41040 del 14/02/2023, da cumplimiento al requerimiento 1 realizado en la reunión de información adicional, frente a las cantidades estimadas de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos generados por el proyecto en la fase de operación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el grupo técnico de la SDA realizó un análisis detallado considerando las cantidades presentadas por la empresa ECORENUEVA ESP S.A.S en el EIA y la capacidad de instalación y almacenamiento de la bodega, determinando que la empresa tiene la capacidad de almacenar, manejar y gestionar las cantidades de residuos RAEE y RESPEL.

2.3. COMPLEMENTAR EL NUMERAL 7. CONCLUSIONES

En concordancia con lo anterior, se complementaría el numeral 7 del Concepto Técnico 11037 del 9 de octubre del 2023, en el sentido de aclarar el alcance de la licencia ambiental, de la siguiente manera: “Se considera viable desde los aspectos ambientales aprobar la SOLICITUD de la Licencia Ambiental a la sociedad ECORENUEVA ESP S.A.S. para el proyecto “ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE”

Resolución No. 01342

solicitada mediante Radicado 2022ER172372 del 17/10/2022 y complementada mediante radicado 2023ER41040 del 24/02/2023, para los siguientes residuos y cantidades:

Tabla. Caracterización y cantidades aproximadas de RAEE a gestionar

Tipo de residuo o material generado	Cantidad aprox. Kg/mes	Descripción proceso de gestión
Cable	1115	Almacenamiento, clasificación, separación de materiales, comercialización con empresas para aprovechamiento como materia prima para nuevos procesos industriales a nivel nacional e internacional
Caucho – PVC	400	Almacenamiento, clasificación, separación de materiales, comercialización con empresas para aprovechamiento como materia prima para nuevos procesos industriales a nivel nacional
Cepillos de Secadora (nylon)	2	Almacenamiento, clasificación, separación de materiales, comercialización con empresas para aprovechamiento como materia prima para nuevos procesos industriales.
Espumas de poliuretano, espuma dieléctrica (policloruro de vinilo)	60	Almacenamiento, embalaje y comercialización con empresas para aprovechamiento como materia prima para nuevos procesos industriales.
Filtros de aspiradora (Tela)	5	Almacenamiento, embalaje y comercialización con empresas para aprovechamiento como materia prima para nuevos procesos industriales.
Madera	90	Almacenamiento, clasificación, y comercialización para aprovechamiento como materia prima
Metales ferrosos	12898	Almacenamiento, clasificación, separación de materiales, comercialización con empresas principalmente fundidoras para aprovechamiento como materia prima para nuevos procesos industriales a nivel nacional e internacional
Metales no ferrosos	3965	Almacenamiento, clasificación, separación de materiales, comercialización con empresas fundidoras y exportadoras para aprovechamiento como materia prima para nuevos procesos industriales a nivel nacional e internacional
Pasta o plástico	4880	Almacenamiento, clasificación, separación de materiales, comercialización con empresas para aprovechamiento mediante procesos de trituración y peletización para ser convertida como materia prima para nuevos procesos industriales a nivel nacional.
Porcelana	20	Almacenamiento temporal, clasificación y tercerización principalmente a escombreras certificadas para su aprovechamiento y disposición final.
Tarjeta electrónica	3520	Almacenamiento, clasificación, separación de materiales, comercialización con empresas fundidoras y exportadoras para aprovechamiento como materia prima para nuevos procesos industriales a nivel nacional e internacional
Vidrio	1040	Almacenamiento, clasificación, y comercialización con empresas para aprovechamiento como materia prima

Resolución No. 01342

Tabla. Tratamiento y cantidades estimadas de materiales y residuos peligrosos provenientes de la actividad de gestión RAEE

ID Residuo	Tipo de residuo o material generado	Cantidad aprox. Kg/mes	Descripción proceso de gestión
A3020	Aceites usados	195	Almacenamiento temporal en galones rotulados y tercerización con empresa gestora licenciada para el manejo, tratamiento y aprovechamiento y/o disposición final de aceites usados
Y31 A1080	Baterías y pilas	835	Almacenamiento temporal en estibas y contenedores plásticos que eviten derrames y tercerización con empresa gestora licenciada para el manejo, tratamiento y aprovechamiento y/o disposición final de baterías y pilas
Y12 A4070	Cartuchos de impresora	80	Embalaje y almacenamiento temporal, tercerización con empresa gestora para el tratamiento y disposición final.
Y12	Cintas entintadas	10	Embalaje y Almacenamiento temporal, tercerización con empresa gestora para el tratamiento y disposición final.
Y22 Y23 Y39	Compuestos peligrosos (Metales y óxidos)	20	Embalaje y Almacenamiento temporal, tercerización con empresa gestora para el tratamiento y disposición final.
Y45	Gases refrigerantes	75	Extracción por medio de equipo de extracción de gases refrigerantes, almacenamiento en pipetas rotuladas y tercerización con empresa gestora para su tratamiento y disposición final.
A1080	Condensadores	110	Almacenamiento, clasificación, embalaje y tercerización con empresa gestora para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos y materiales contaminantes.
Y12 A4070	Tinta y toner de impresora	170	Embalaje y Almacenamiento temporal, tercerización con empresa gestora autorizada para el tratamiento y disposición final.
Y45	Vapores de Hg y Na	0	Este tipo de vapores no se obtendrán debido a que los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que los contienen serán embalados y almacenados de manera que se proteja su estructura, para ser tercerizados a un sistema posconsumo o empresa gestora autorizada para el tratamiento y disposición final.
Y31	Vidrio con plomo (TRC)	220	Embalaje y Almacenamiento temporal, tercerización con empresa gestora para el tratamiento y disposición final.

IV. CORRECCIÓN DE ERRORES DE TRANSCRIPCIÓN Y ACLARACIÓN DEL ALCANCE DE TIPOS DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE’s, PROCESOS Y CANTIDADES AUTORIZADOS EN LA RESOLUCIÓN 02649 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023.

Resolución No. 01342

Que para el caso concreto, se observa que, mediante el Concepto Técnico 05791 del 11 de junio del 2024, radicado Forest 2024IE122536 de la misma fecha, se señala que se presentó un error de transcripción de la información relacionadas en las tablas del numeral 4.2. *MANEJO DE RESIDUOS* del Concepto técnico 11037 del 9 de octubre del 2023, sustituyéndolas por las que fueron efectivamente objeto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la sociedad ECORENUEVA E.S.P. S.A.S., mediante los radicados 2022ER172372 del 17 de octubre de 2022, y complementada mediante radicado 2023ER41040 del 24 de febrero de 2023, frente a los cuales se concluyó la viabilidad de otorgamiento de la licencia ambiental.

Que en este orden de ideas, mediante el presente acto administrativo se procederá a corregir el error de transcripción de las referidas tablas, que contienen la información sobre los tipos de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, procesos y cantidades objeto de evaluación en el Concepto técnico 11037 del 9 de octubre del 2023, que fueron contenidos en la parte motiva de la Resolución 02649 del 01 de diciembre de 2023, y que de conformidad con la revisión técnica realizada, fueron aclarados en el concepto técnico 05791 del 11 de junio de 2024 que se acoge en el presente acto administrativo, lo que no afecta de ninguna manera el sentido material de la decisión, en observancia de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, garantizando la claridad necesaria sobre el alcance de la licencia ambiental.

V. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO Y DÉCIMO OCTAVO DE LA RESOLUCIÓN 02649 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023.

Que así, frente a las actuaciones administrativas contenidas en el expediente SDA-07-2022-3259, mediante la Resolución 02649 del 01 de diciembre de 2023, la Secretaría Distrital de Ambiente otorgó licencia ambiental a la sociedad ECORENUEVA E.S.P. S.A.S. para la operación del proyecto denominado *“Almacenamiento, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”*, a desarrollarse en el predio de la Carrera 123 B No. 17- 78 de la localidad de Fontibón en la ciudad de Bogotá D.C., disponiendo en su artículo primero y décimo octavo, lo siguiente:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR LICENCIA AMBIENTAL** a la sociedad ECORENUEVA E.S.P. S.A.S., identificada con NIT.900.526.331-0, para la operación del proyecto denominado *“Almacenamiento, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”*, a desarrollarse en el predio de la Carrera 123 B No. 17- 78 de la localidad de*

Resolución No. 01342

Fontibón en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. *El titular de la licencia deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente la fecha de entrada en operación del proyecto.” (Subrayado y negrilla fuera del texto original)*

“ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. NOTIFICACIÓN - *Notificar el presente acto administrativo al representante legal o apoderado legalmente constituido de la sociedad ECORENUEVA E.S.P. S.A.S., identificada con NIT.900.526.331-0, en la dirección Carrera 123 B No. 17- 78 de la localidad de Fontibón en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (...)*” (Subrayado y negrilla fuera del texto original)

Que frente a la solicitud elevada por la sociedad ECORENUEVA E.S.P. S.A.S. sobre la corrección del Número de Identificación Tributaria NIT. contenido en el numeral primero de la Resolución 02649 del 01 de diciembre de 2023, a través de los radicados 2024EE103317 del 14 de mayo de 2024 y 2024ER90659 del 21 de mayo de 2024, una vez verificado el certificado de existencia y representación legal de la sociedad ECORENUEVA E.S.P. S.A.S., allegado en la solicitud de trámite de licencia ambiental con radicado 2022ER175694, se evidenció que el Número de Identificación Tributaria – NIT corresponde al siguiente: 900.527.331-0.

Que de lo anterior, se concluye que se presentó un error en la digitación del número del NIT de la sociedad ECORENUEVA E.S.P. S.A.S., contenido en los artículos primero y décimo octavo de la Resolución 02649 del 01 de diciembre de 2023, que requieren ser corregidos, para garantizar la adecuada identificación del beneficiario de la licencia ambiental, y de esta forma, el principio de eficacia de la actuación administrativa.

Que en virtud de los principios de la función administrativa las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad, para lo cual evitarán retardos injustificados y sanearán las irregularidades procedimentales que se presenten.

Que teniendo en cuenta que el error de digitación contenido en la Resolución 02649 del 01 de diciembre de 2023, es simplemente formal, y por tanto no afecta el sentido material de la decisión, en observancia de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se procederá a su corrección, accediendo a las solicitudes presentadas por el titular de la licencia ambiental, con los radicados 2024ER62411 del 19 de marzo de 2024 y 2024ER88179 del 09 de abril de 2024.

Resolución No. 01342

III. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo 1076 de 2015 estableció la competencia de los Grandes Centros Urbanos para otorgar o negar la licencia ambiental para proyectos, obras o actividades a ejecutar en el área de su jurisdicción en su artículo 2.2.2.3.2.3., para el presente asunto, en el numeral décimo primero: *“La construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclado) y/o disposición final de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y de residuos de pilas y/o acumuladores”*.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente es la Autoridad Ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital -Bogotá D.C.-, encargada de, en el área de su jurisdicción, orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales, preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, garantizando una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental, así como los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente, como lo establecen los artículos 51 y 55 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 103 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá D.C.

Que así mismo, se contempla como funciones en el artículo 31 de la referida ley, al que remite el artículo 66 ibídem, entre otras, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de manera más concreta, a las grandes ciudades se estableció como competencia, en el artículo 55 de la Ley 99 de 1993, el otorgamiento de licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones cuya expedición no esté atribuida a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, y en el artículo 103 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., a la Secretaría Distrital de Ambiente, las funciones de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, y ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, entre otras.

Que de conformidad con los artículos 8 y 16 del Decreto Distrital 109 de 2009 modificados por los artículos 1 literal I), y 2 literal b) del Decreto Distrital 175 de 2009, respectivamente, expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., desarrollados en los artículos 1 numeral 1, y 2 numeral 15, de

Resolución No. 01342

la Resolución 1865 de 2021, modificada por las Resoluciones 046 de 2022 y 689 de 2023, emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, corresponde a la Dirección de Control Ambiental proyectar para firma de la Secretaria los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación de licencias ambientales, y al Despacho de la Secretaria Distrital de Ambiente, expedir los actos administrativos definitivos en los trámites de solicitud de licenciamiento ambiental.

Que en el presente caso, el Despacho de la Secretaria Distrital de Ambiente, de conformidad con las facultades establecidas en la normativa citada, expidió la Resolución 02649 del 01 de diciembre de 2023, por la cual se otorgó licencia ambiental a la sociedad ECORENUEVA E.S.P. S.A.S. para la operación del proyecto denominado “*Almacenamiento, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE*”, por tanto, le corresponde la suscripción del presente acto administrativo, con el cual se aclara y corrigen errores formales contenidos en la referida Resolución.

Que es importante precisar, que de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, el cual determina que “*No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa*”, no procede recurso contra la presente Resolución, por tratarse de un acto administrativo de trámite.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el numeral 4.2. *MANEJO DE RESIDUOS* de la parte motiva de la Resolución 02649 del 01 de diciembre de 2023, por la cual la Secretaría Distrital de Ambiente otorgó licencia ambiental a la sociedad ECORENUEVA E.S.P. S.A.S., para la operación del proyecto denominado “*Almacenamiento, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE*”, a desarrollarse en el predio de la Carrera 123 B No. 17- 78 de la localidad de Fontibón, en la ciudad de Bogotá D.C., en el sentido de sustituir las tablas contenidas en dicho acápite, que contienen la caracterización, cantidades de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, los procesos de gestión objeto de autorización, y el tratamiento y cantidades estimadas de materiales y residuos peligrosos provenientes de la actividad de gestión RAEE, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

“4.2. MANEJO DE RESIDUOS

Tabla. Caracterización y cantidades aproximadas de RAEE a gestionar

Página 22 de 26

Resolución No. 01342

Tipo de residuo o material generado	Cantidad aprox. Kg/mes	Descripción proceso de gestión
Cable	1115	Almacenamiento, clasificación, separación de materiales, comercialización con empresas para aprovechamiento como materia prima para nuevos procesos industriales a nivel nacional e internacional
Caucho – PVC	400	Almacenamiento, clasificación, separación de materiales, comercialización con empresas para aprovechamiento como materia prima para nuevos procesos industriales a nivel nacional
Cepillos de Secadora (nylon)	2	Almacenamiento, clasificación, separación de materiales, comercialización con empresas para aprovechamiento como materia prima para nuevos procesos industriales.
Espumas de poliuretano, espuma dieléctrica (policloruro de vinilo)	60	Almacenamiento, embalaje y comercialización con empresas para aprovechamiento como materia prima para nuevos procesos industriales.
Filtros de aspiradora (Tela)	5	Almacenamiento, embalaje y comercialización con empresas para aprovechamiento como materia prima para nuevos procesos industriales.
Madera	90	Almacenamiento, clasificación, y comercialización para aprovechamiento como materia prima
Metales ferrosos	12898	Almacenamiento, clasificación, separación de materiales, comercialización con empresas principalmente fundidoras para aprovechamiento como materia prima para nuevos procesos industriales a nivel nacional e internacional
Metales no ferrosos	3965	Almacenamiento, clasificación, separación de materiales, comercialización con empresas fundidoras y exportadoras para aprovechamiento como materia prima para nuevos procesos industriales a nivel nacional e internacional
Pasta o plástico	4880	Almacenamiento, clasificación, separación de materiales, comercialización con empresas para aprovechamiento mediante procesos de trituración y peletización para ser convertida como materia prima para nuevos procesos industriales a nivel nacional.
Porcelana	20	Almacenamiento temporal, clasificación y tercerización principalmente a escombreras certificadas para su aprovechamiento y disposición final.
Tarjeta electrónica	3520	Almacenamiento, clasificación, separación de materiales, comercialización con empresas fundidoras y exportadoras para aprovechamiento como materia prima para nuevos procesos industriales a nivel nacional e internacional
Vidrio	1040	Almacenamiento, clasificación, y comercialización con empresas para aprovechamiento como materia prima

Tabla. Tratamiento y cantidades estimadas de materiales y residuos peligrosos provenientes de la actividad de gestión RAEE

ID	Tipo de	Cantidad	Descripción proceso de gestión
-----------	----------------	-----------------	---------------------------------------

Resolución No. 01342

Residuo	residuo o material generado	aprox. Kg/mes	
A3020	Aceites usados	195	Almacenamiento temporal en galones rotulados y tercerización con empresa gestora licenciada para el manejo, tratamiento y aprovechamiento y/o disposición final de aceites usados
Y31 A1080	Baterías y pilas	835	Almacenamiento temporal en estibas y contenedores plásticos que eviten derrames y tercerización con empresa gestora licenciada para el manejo, tratamiento y aprovechamiento y/o disposición final de baterías y pilas
Y12 A4070	Cartuchos de impresora	80	Embalaje y almacenamiento temporal, tercerización con empresa gestora para el tratamiento y disposición final.
Y12	Cintas entintadas	10	Embalaje y Almacenamiento temporal, tercerización con empresa gestora para el tratamiento y disposición final.
Y22 Y23 Y39	Compuestos peligrosos (Metales y óxidos)	20	Embalaje y Almacenamiento temporal, tercerización con empresa gestora para el tratamiento y disposición final.
Y45	Gases refrigerantes	75	Extracción por medio de equipo de extracción de gases refrigerantes, almacenamiento en pipetas rotuladas y tercerización con empresa gestora para su tratamiento y disposición final.
A1080	Condensadores	110	Almacenamiento, clasificación, embalaje y tercerización con empresa gestora para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos y materiales contaminantes.
Y12 A4070	Tinta y toner de impresora	170	Embalaje y Almacenamiento temporal, tercerización con empresa gestora autorizada para el tratamiento y disposición final.
Y45	Vapores de Hg y Na	0	Este tipo de vapores no se obtendrán debido a que los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que los contienen serán embalados y almacenados de manera que se proteja su estructura, para ser tercerizados a un sistema posconsumo o empresa gestora autorizada para el tratamiento y disposición final.
Y31	Vidrio con plomo (TRC)	220	Embalaje y Almacenamiento temporal, tercerización con empresa gestora para el tratamiento y disposición final.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aclarar el artículo primero y el artículo décimo octavo de la Resolución 02649 del 01 de diciembre de 2023, por la cual la Secretaría Distrital de Ambiente otorgó licencia ambiental al proyecto denominado “Almacenamiento, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, a desarrollarse en el predio de la Carrera 123 B No. 17- 78 de la localidad de Fontibón, en la ciudad de Bogotá D.C., en el sentido de corregir el número de identificación tributaria del titular de la licencia ambiental, sociedad ECORENUEVA E.S.P. S.A.S., el cual corresponde al NIT.900.527.331-0, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Resolución No. 01342

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 02649 del 01 de diciembre de 2023, que no fueron objeto de esta aclaración, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado o a la persona autorizada por la sociedad ECORENUEVA E.S.P. S.A.S., de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. Para la notificación electrónica se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011 modificado por el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021. En el evento en que la notificación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

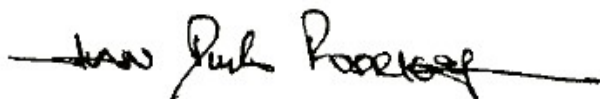
ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el presente Acto Administrativo a la Alcaldía Mayor de Bogotá, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar el presente Acto Administrativo en el Boletín Ambiental, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente Acto Administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 20 días del mes de septiembre del 2024



JERONIMO JUAN DIEGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
SECRETARÍO DISTRITAL DE AMBIENTE (E)

Elaboró:

Página 25 de 26

Resolución No. 01342

LUISA FERNANDA OLAYA OLAYA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	06/08/2024
Revisó:				
ANDREA CRISTINA BUCHELY MORENO	CPS:	SDA-CPS-20241685	FECHA EJECUCIÓN:	26/08/2024
ANDREA CRISTINA BUCHELY MORENO	CPS:	SDA-CPS-20241685	FECHA EJECUCIÓN:	16/09/2024
JORGE LUIS GOMEZ CURE	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	26/08/2024
YESENIA VASQUEZ AGUILERA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	17/09/2024
JORGE LUIS GOMEZ CURE	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	17/09/2024
JHON WILLAN MARMOL MONCAYO	CPS:	SDA-CPS-20241868	FECHA EJECUCIÓN:	09/09/2024
YESENIA VASQUEZ AGUILERA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	20/09/2024
JORGE LUIS GOMEZ CURE	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	16/09/2024
JORGE LUIS GOMEZ CURE	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	09/09/2024
JORGE LUIS GOMEZ CURE	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	06/08/2024
GLADYS EMILIA RODRIGUEZ PARDO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	06/08/2024
JORGE LUIS GOMEZ CURE	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	13/09/2024
GLADYS EMILIA RODRIGUEZ PARDO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	13/09/2024
Aprobó:				
Firmó:				
ADRIANA SOTO CARREÑO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	20/09/2024

Expediente: SDA-07-2022-3259

ANEXO: Concepto Técnico 05791 del 11 de junio del 2024 - radicado Forest 2024IE122536